



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00076289- -UNC-ME#FA

VISTO

El pedido de contratación bajo la modalidad “Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público)” con la Sra. Natalia Napoli, DNI: 29.473.667, para dictar el taller “Fotografía Digital Intermedio” perteneciente a las propuestas de formación continua de la Secretaría de Extensión 2025 con modalidad virtual en la Facultad de Artes; y

CONSIDERANDO:

Que su categoría impositiva ante ARCA es de Monotributo, N° CUIT: 27-29473667-6.

Que la profesora Natalia Napoli viene dictando dicho taller desde hace varios años hasta la actualidad.

Que el acto se encuentra en lo dispuesto por la Ordenanza 05/2012 del HCS.

Que existe un informe sobre Justificación de la necesidad de contratación y un informe sobre la factibilidad presupuestaria favorable del Área Económica Financiera.

Que existe un dictamen favorable del Asesor Jurídico.

Que dicho taller fue tramitado por RHCD 285/24 y por el Reglamento de la Secretaría de Extensión de la Facultad de Artes OHCD N° 3/2023.

Que hubo una demora en la contratación justificada en la nota de contratación incorporada en orden n°158 del presente expediente y, por lo tanto, es necesario reconocer los servicios prestados de manera excepcional.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Reconocer los servicios prestados por la Sra. Natalia Napoli, DNI: 29.473.667, de manera excepcional, desde el día 01 de agosto de 2025 al día de la fecha y declararlos de legítimo abono.

ARTÍCULO 2°: Aprobar la contratación bajo la modalidad “Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público)” con la Sra. Natalia Napoli, DNI: 29.473.667, desde el día de la fecha y hasta el día 31 de octubre de 2025, por el dictado del taller “Fotografía Digital Intermedio” con una carga horaria de 2 horas semanales y una retribución correspondiente al setenta por ciento (70%) de lo efectivamente recaudado en el taller.

ARTÍCULO 3°: Las erogaciones dispuestas serán imputadas a Fuente 12 – Recursos Propios (095.003.001 / 45.30.00.01).

ARTÍCULO 4º: Registrar en el Digesto Electrónico, comunicar a la Secretaría de Extensión, al Área Económica Financiera y su Oficina de Compras y Contrataciones. Cumplido pasar a guarda Temporal.